



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio nueve (09) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso verbal sumario de restitución de Inmueble arrendado de MIGUEL ANTONIO CEDEÑO TAMAYO contra GILBERTO TOVAR RUIZ y PRESENTACION AGUILAR CRUZ, radicación 2021-00441-00.

Como la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado, cumple las exigencias sustanciales y formales, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- ADMITIR la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado, propuesta por **MIGUEL ANTONIO CEDEÑO TAMAYO**, a través de apoderado judicial, contra **GILBERTO TOVAR RUIZ** y **PRESENTACION AGUILAR CRUZ**.

2º.- CORRER traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

3º.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4º.- Se ADVIERTE a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el Art. 384 numeral 4 del Código General del Proceso.

5º. RECONOCER personería al Dr. **ALEJANDRO CASTRO COLLAZOS**, conforme al poder conferido por la parte demandante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Y